

ORDENANZA N° 300/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el **Sr. Darío José Marechino, D.N.I. 17.699.086, CUIT/L 20-17699086-5**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Florentino Ameghino 302 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIO**. El donante efectúa la donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, ubicadas en la **manzana ochenta y siete** de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, expediente 0589-005288/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/03/2012, se designa y describe así: **LOTE VEINTIUNO:** mide y linda: nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Nor-Oeste, haciendo en E., un ángulo de $90^{\circ}20'00''$, linda con calle F. Ameghino; su costado Nor-Este, mide treinta y un metros veintisiete centímetros y linda con lote 22 del mismo plano; su costado Sud-Este, mide nueve metros cuarenta y siete centímetros y linda con parte de la parcela 3 de la municipalidad de Las Varillas; su costado Sud-Oeste, mide treinta y un metros treinta y tres centímetros, haciendo en su vértice Nor-Oeste un ángulo de $89^{\circ}40'00''$, linda con lote 20 del mismo plano cerrando así la figura que tiene una superficie total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS cuarenta y ocho decímetros**

cuadrados. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2719683/4. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRÍCULA 1.533.700 del Dpto. SAN JUSTO (30). Designación Catastral Municipal es C01; S02; M087; Manz. Of. 87; P21; LOTE 21”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Darío José Marenchino, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00312 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 656/2020

DE FECHA 24/11/2020